



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/062

Ginebra, 12 de diciembre de 2014

ASUNTO:

Portal web del plan nacional de acción para el marfil en el sitio Internet de la CITES

1. En su 65ª reunión (Ginebra, julio de 2014), el Comité Permanente adoptó la siguiente recomendación dirigida a las Partes de “preocupación secundaria” en cuanto a la caza furtiva de elefantes y el comercio ilegal de marfil:

El Comité permanente solicite a Camerún, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mozambique, Nigeria y la República Democrática del Congo que trabajen con la Secretaría y sus consultores para finalizar, a más tardar el 31 de octubre de 2014, la elaboración de planes de acción nacionales para el marfil con calendarios y etapas y para tomar medidas urgentes que garanticen que se haya progresado significativamente en la aplicación de los planes de acción nacionales para el marfil antes de la reunión SC66.

[recomendación a) i) derivada del Documento SC65 Doc. 42.1 enunciada en el Documento SC65 Com. 7].

2. El Comité Permanente también adoptó la siguiente recomendación dirigida a las Partes de “importancia para observar” en cuanto a la caza furtiva de elefantes y comercio ilegal de marfil:

El Comité permanente solicite a Angola, Camboya y la República Democrática Popular Lao que trabajen con la Secretaría y sus consultores para finalizar, a más tardar el 31 de octubre de 2014, la elaboración de planes de acción nacionales para el marfil con calendarios y etapas, semejantes a los que serán elaborados por los países de “preocupación secundaria” y para tomar medidas urgentes que garanticen que se haya progresado significativamente en la aplicación de los planes de acción nacionales para el marfil antes de la reunión SC66.

[recomendación c) i) derivada del Documento SC65 Doc. 42.1 enunciada en el Documento SC65 Com. 7].

3. En cuanto a las Partes de “preocupación secundaria” e “importancia para observar”, el Comité Permanente también adoptó la siguiente recomendación:

El Comité permanente solicite a la Secretaría que haga públicos los planes de acción nacionales para el marfil a los que se hace referencia en los párrafos a) y c).

[recomendación d) i) derivada del Documento SC65 Doc. 42.1 enunciada en el Documento SC65 Com. 7]

4. De acuerdo con la recomendación contenida en el párrafo 3 arriba, la Secretaría ha creado un portal web “Plan de acción nacional para el marfil” en el sitio Internet de la CITES para publicar los planes de acción de las Partes de “preocupación secundaria” e “importancia para observar”. El portal puede accederse en <http://cites.org/eng/niaps>.
5. La Secretaría ha recibido los planes de acción nacional para el marfil de Camboya, Egipto y Gabón y los ha publicado en el portal web. Un resumen de los avances realizados por las Partes de “preocupación secundaria” e “importancia para observar” en la elaboración de planes de acción también puede encontrarse en el portal.

6. Más planes de acción nacional para el marfil de las Partes de “preocupación secundaria” e “importancia para observar” estarán disponibles en el portal web tan pronto como los reciba la Secretaría.